



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN
EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A**

**DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO;
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONYAGON, INVERSIONES
AGROURBANAS S.A.**

CUANTIA: US\$ 600,00

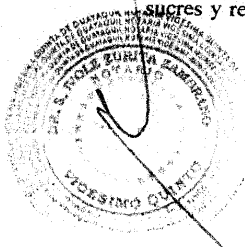
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte y dos de enero del dos mil ocho ante mí, doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: el señor **GONZALO HIDALGO ROCA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO** según consta en la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de las Acciones que conforma el Capital de la Compañía de sucres a dólares; Aumento del Valor Nominal de las Acciones; Aumento del Capital Suscrito; Ampliación del Objeto Social y Reforma del



Estatuto de la Compañía **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **GONZALO HIDALGO ROCA**, a nombre y en representación de la Compañía **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, según consta del nombramiento y certificación, correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de enero del dos mil ocho. Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) Mediante escritura Pública celebrada el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado **EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, con un capital suscrito de **QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.**- b) Mediante escritura Pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el, abogado **EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ**, Notario Público Titular Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, aumento su capital en **UN MILLON QUINIENTOS MIL sucres** y reformó parcialmente sus estatutos; c) Mediante escritura Pública celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la doctora **NORMA PLAZA DE GARCIA**, Notaria Titular Décima Tercera del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aumento su capital en **TRES MILLONES de sucres** y reformó parcialmente sus estatutos; y. d) En sesión de Junta General Universal



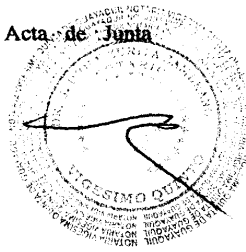


Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

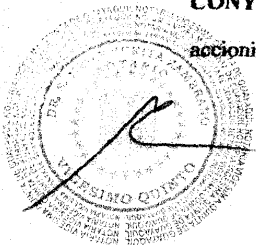
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, celebrada el veinte y dos de enero del dos mil ocho, resolvió realizar la Conversión de las Acciones que conforman el Capital de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el Valor Nominal de las Acciones a un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aumentar el Capital Suscrito en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; Ampliar el Objeto Social y Reformar el artículo **TERCERO** del estatuto social de la compañía **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **GONZALO HIDALGO ROCA**, por los derechos que representa de la Compañía **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, declara:

UNO) Conversión de las Acciones que conforma el capital de la compañía de sucre a dólares; Aumentar el Valor Nominal de las Acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una **DOS)** Aumentar el Capital Suscrito en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, **TRES)** Que las **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, de fecha veinte y dos de enero del dos mil ocho; **CUATRO)** Ampliación del Objeto Social; **CINCO)** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Tercero del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la ante mencionada Acta de Junta



General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de enero del dos mil ocho. SEIS) Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. SIETE) Yo, **GONZALO HIDALGO ROCA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en mi calidad de **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES QUE CONFORMA EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y dos de enero del dos mil ocho, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Así mismo **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi representada no es contratista con ninguna institución del Estado. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE.** DOCUMENTO HABILITANTE: **"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A., CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.-** En la ciudad de Guayaquil, al veinte y dos de enero del dos mil ocho, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, con la concurrencia de los accionistas: señor **CESAR IGNACIO DROUET CANDEL**, propietario de MIL acciones

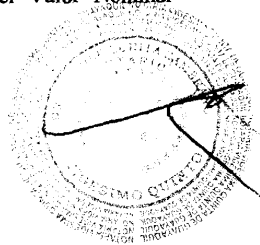




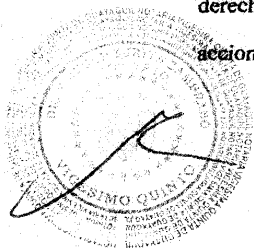
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil votos; señor CARLOS GONZALO HIDALGO TERAN, propietario de MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil votos; señor DIEGO EDUARDO HIDALGO VELASCO, propietario de MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil votos; JULIO ALFONSO JALIL MATA, propietario de NOVECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a novecientos votos; MARTHA TERAN HOLGUIN, propietaria de MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil votos; y, el señor LUIS ENRIQUE PROCEL CRUZ, propietario de CIEN acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cien votos. Preside la sesión el señor GONZALO HIDALGO ROCA, Presidente Administrativo de la compañía, y actúa como Secretario el señor CESAR DROUET CANDEL, Gerente de la compañía. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO.- Conversión de las acciones que conforman el Capital de la Compañía sucres a dólares y Elevación del Valor Nominal de las Acciones; DOS.- Aumento del Capital Autorizado; Aumento del Capital Suscrito; TRES) Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Gerente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO.- Conversión de las Acciones que conforman el Capital de la Compañía de sucres a dólares y Aumento del Valor Nominal



de las Acciones. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que se realice la conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y se aumente el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es la siguiente: señor CESAR IGNACIO DROUET CANDEL, propietario de CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad, y con derecho a cuarenta votos; señor CARLOS GONZALO HIDALGO TERAN, propietario de CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta votos; DIEGO EDUARDO HIDALGO VELASCO propietario de CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta votos; JULIO ALFONSO JALIL MATA, propietario de TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a treinta y seis votos; MARTHA TERAN HOLGUIN, propietaria de CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta votos; LUIS ENRIQUE PROCEL CRUZ, propietario de CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su

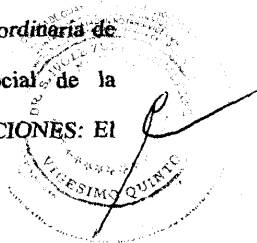




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

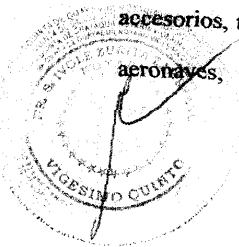
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

totalidad y con derecho a cuatro votos. Luego se pasa a conocer el tercer punto del orden del día: **DOS.- Aumento del Capital Suscrito.** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve. uno. uno. uno. tres. cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor **XAVIER MUÑOZ CHAVEZ**, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario Aumentar el Capital Suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, moción que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo Aumentar el Capital Suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el señor **GONZALO HIDALGO ROCA**, quien suscribe **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, previa aceptación de la Junta General de Accionistas por la renuncia de ejercer su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital de los accionistas concurrentes a la Junta. Como consecuencia de la Conversión de las Acciones que conforman el Capital de la Compañía de Sucres a Dólares, Aumento del Valor Nominal de las Acciones en un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, Aumento del Capital Suscrito, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve reformar el artículo **TERCERO** del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL Y ACCIONES:** El



Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 800,00) dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a las ochocientas y serán firmadas por el Presidente Administrativo y Gerente de la compañía **TRES.- Ampliación y Reforma del Objeto Social.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en razón de las actividades empresariales que mantiene la compañía es necesario ampliar el objeto social a partir del existente en los siguientes términos: La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos – reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad;

b) Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,

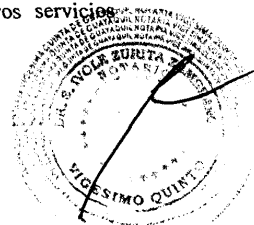




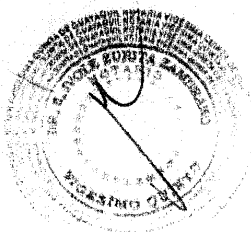
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Industriales, eléctricos acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort del hogar, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno, y demás; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; El tráfico postal internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios.



de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); suministro de alimentos; productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, productor y cultivador de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además





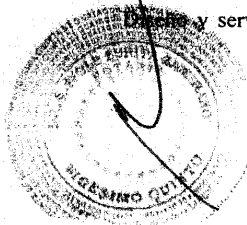
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería h) A la explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salva taje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; k) Instalación



explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro) n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; Servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales, particulares y medios de transportes; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales





95465

7 SET. 2008

Guayaquil, 23 de Agosto de 2006

REFERENCIO NO 43122
REGISTRO Mercantil NO 14501
nombramiento

REF: 9282-n-84

Señor
GONZALO HIDALGO ROCA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplenle comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONYGO, INVERSIONES AGROURBANAS S. A., reunida el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la Sociedad por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en los más amplios términos y sin limitación alguna.

Las facultades y deberes de los representantes de la Compañía constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 21 de Octubre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Abril de 1984.

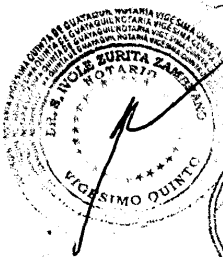
Atentamente,

Ab. CESAR DROUET CANDELL
Gerente

Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 23 de Agosto de 2006

GONZALO HIDALGO ROCA

Registro Mercantil
Yury Z.
COMPUTACION



NUMERO DE REPERTORIO: 43.122
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Administrativo**, de la Compañía **CONYCON INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, a favor de **GONZALO HIDALGO ROCA**, a foja 95.765, Registro Mercantil número 17.501.

ORDEN: 43122
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

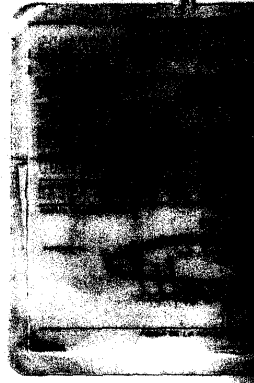
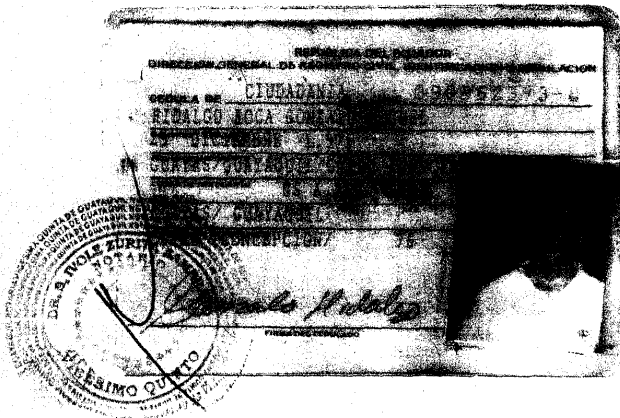
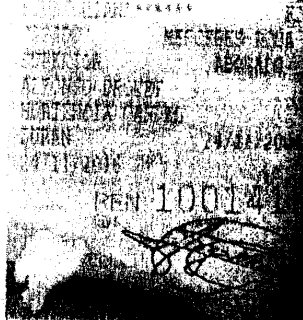
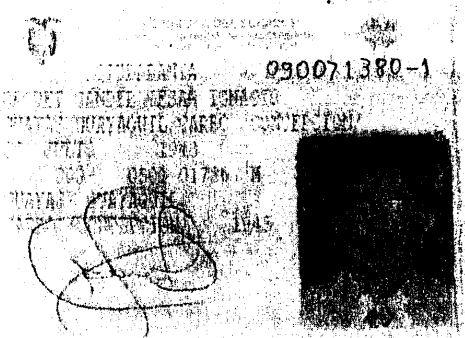
S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CERTI

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990887226001

RAZON SOCIAL: CONYCON INVERSIONES AGROURBANAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HIDALGO ROCA GONZALO MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 10/04/1984

FEC. CONSTITUCION: 10/04/1984

FEC. INSCRIPCION: 10/09/1984

FEC. ACTUALIZACION: 18/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: ESCOBEDO Número: 805
Intersección: LUIS URDANETA Piso: 1 Oficina: 13 Referencia ubicación: ARRIBA DE LA AGENCIA DE
VIAJES GRUDENTOUR Telefono Trabajo: 042300025 Telefono Trabajo: 097395203**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OKCV150905 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO GORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 19/07/2007 09:07:10

Omar Elmyron Coronado V.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990687228001

RAZON SOCIAL: CONYCON INVERSIONES AGROURBANAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/04/1984

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: ESCOBEDO Número: 805
Intersección: LUIS URDANETA Piso: 1 Oficina: 13 Telefono Trabajo: 042300025 Telefono Trabajo:
097395203

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 19/07/2007

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: BOSQUES DE CASTILLA
Número: S/N Edificio: CONDOMINIO 8-A Piso: 2 Oficina: 2-A Telefono Trabajo: 097395203

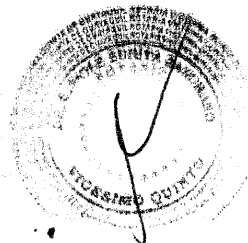
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OKCV150905 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORFELANA Y JUSTINO GORNEJO
(WTC).

Fecha y hora: 19/07/2007 09:07:10

Óscar Ximenes Coronado V.
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITONAU ERM





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional;

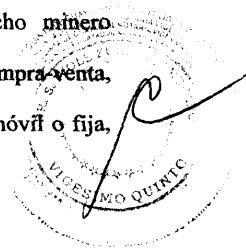
o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil;

p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos;

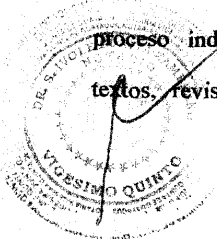
q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente en marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, comercialización de estas a terceros o directamente al consumidor; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres;

r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país;

s) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija,



administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Al servicio de asesoramiento en la protección y vigilancia de persona, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores por medio de persona natural o jurídica; debidamente autorizadas por los organismos competentes w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la educación en todo su nivel; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones



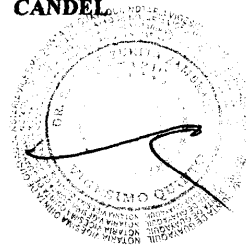


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO.- Como consecuencia además esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital suscrito; Ampliación del Objeto Social y Reforma del estatuto social. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia los accionistas concurrentes, Gerente y Secretario, que certifica. **Firmando) CESAR IGNACIO DROUET CANDEL; Firmando) CARLOS GONZALO HIDALGO TERAN; Firmando) DIEGO EDUARDO HIDALGO VELASCO; Firmando) JULIO ALFONSO JALIL MATA; Firmado) MARTHA TERAN HOLGUIN; Firmando) LUIS ENRIQUE PROCEL CRUZ; Firmando) GONZALO HIDALGO ROCA.** Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmando: **CESAR IGNACIO DROUET CANDEL**



GERENTE-SECRETARIO. "Queda agregado a la presente escritura pública: El nombramiento del señor **GONZALO HIDALGO ROCA**, como **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la Compañía, **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**, Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía **CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A.**



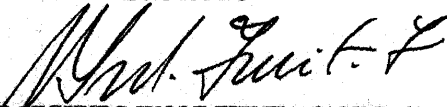
GONZALO HIDALGO ROCA

C.C. # 0909623738

C.V. 123 - 0075

R.U.C. 0990687226001

EL NOTARIO

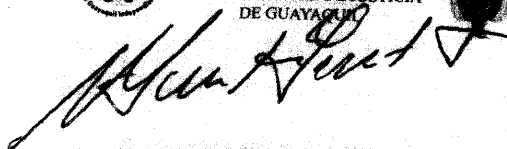


DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

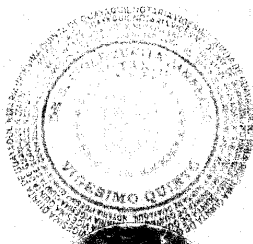
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



**REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL**



**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA, DE CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A., OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE CANTON GUAYAQUIL, DR. SEGUNDO IVOLF ZURITA ZAMBRANO, EL 22 DE ENERO DEL 2008, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 08-G-IJ-0001633 ABROBADA POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ. CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2008, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Walter ...
Notario Público
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivolf Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 16.098
FECHA DE REPERTORIO: 03/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha tres de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0001633, dictada el 27 de Marzo del 2008, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A., de fojas 37.391 a 37.413, Registro Mercantil número 6.666.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

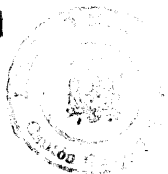
ORDEN: 16098



S

REVISADO POR:

[Signature]



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON:

Siento como tal que tomé nota al margen de la matriz de fecha veintidos de Enero del año dos mil ocho de la escritura de CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONYCON, INVERSIONES AGROURBANAS S.A., ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, y el contenido de la resolución número cero ocho - G - II - cero cero cero uno seis tres tres por JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil ocho, que aprueba el contenido de esta escritura. Guayaquil, nueve de Abril del año dos mil ocho.

Pro. Juan Antonio Brando Alvarez

